

DECRETO ALCALDICIO N°

0032871

Casablanca,

13.1 OCT. 2012

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con el servicio de coffe break, para autoridades asistente a curso de capacitación de primeros auxilios en dependencias del Centro Cultural.
- 2.- Lo solicitado por la Alcaldía.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

- I.- Apruébase contrato de prestación de servicio entre la I. Municipalidad de Casablanca y don **MARCO AURELIO RETAMALES MUÑOZ**, cédula de identidad N° 7.808.144-9, para el servicio de coffe break, para autoridades asistente a curso de capacitación de primeros auxilios en dependencias del Centro Cultural, por la suma única y total de \$ 84.000.- impuesto incluido.
- II.- La Alcaldía, estará a cargo de la fiscalización del cometido encomendado.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 12 Asignación 003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Alcaldía
Jurídico



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 31 de octubre de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **MARCO AURELIO RETAMALES MUÑOZ**, cédula de identidad N° 7.808.144-9, domiciliado en calle Alejandro Galaz N° 604, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a don Marco Aurelio Retamales Muñoz, para el servicio de coffe breack, para autoridades superiores y participantes del curso de capacitación de primeros auxilios, consistente:

- Coffe

-sándwich

Jugo/ té/ café

galletas

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total \$ 84.000.- Impuesto Incluido, suma que será cancelada una vez realizado el cometido, previa visación de la Alcaldía.

La suma pactada como precio del contrato no devengará interés ni reajuste alguno.

TERCERO: La Alcaldía, estará a cargo de la fiscalización del cometido.

CUARTO: La atención se debe realizar el día 31 de octubre del año en curso, en el horario previamente convenido entre el prestador y el requirente.

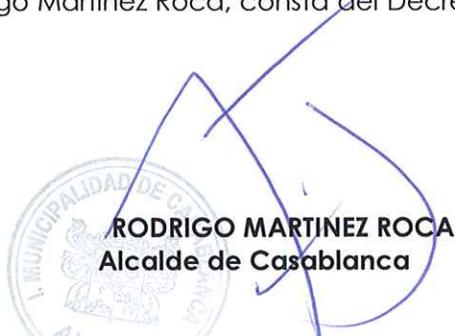
QUINTO: La persona contratada no tendrá derecho a ningún otro beneficio que los expresamente consignados en este instrumento.

SEXTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a jurisdicción de sus tribunales.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta del Decreto Alcaldicio N° 927 de fecha 20 de marzo de 2012.


MARCO RETAMALES MUÑOZ




RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca